



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Decreto que Desincorpora un Bien del Dominio Público,
para posterior Donación a favor de la Dirección General
de Educación Tecnológica Agropecuaria del Estado.**

**TOMO CLXXXIX
HERMOSILLO, SONORA**

**Número 39 Sección III
Lunes 14 de Mayo del 2012**



SECRETARÍA
DE HACIENDA



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 14 FRACCIÓN III, 43, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA Y:

CONSIDERANDO:

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble ubicado en la Ciudad de Altar, Sonora, con las siguientes características:

Inmueble con superficie de 125-86-40.00 hectáreas, identificado con clave catastral numero 0300-A67-40-577, ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al surponiente de la Ciudad de Altar, Sonora, en ese mismo municipio, colindando al norte con el ejido Alfredo B. Bonfil, al sur con S.P.R. "Los Duraznos", al este con ejido Alfredo B. Bonfil y al oeste con S.P.R. "El Milagro del Carrizo" con los siguientes rumbos y distancias de acuerdo con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
1-2	S 56d31'52" E	1121.978	1	417079.332	3391508.198
2-3	S 40d55'47" W	1009.579	2	418015.271	3390889.447
3-4	S 40d56'0" W	384.198	3	417353.863	3390126.696
4-5	N 50d1'42" W	1080.310	4	417102.144	3389836.445
5-1	N 39d28'7" E	1266.561	5	416274.236	3390530.446

AREA DEL POLIGONO 125-86-40 has.

El inmueble anteriormente descrito, tiene como antecedente de propiedad, Contrato de Donación de fecha julio de 1992, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el No. 31,211, Volumen 57, Sección I, de fecha 9 de febrero de 1992.

II.- Que la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria del Estado de Sonora, ha venido usufructuando este predio desde hace veinte años, para las practicas propias del centro educativo que opera en el Municipio de Altar, Sonora.

III.- Por lo que el Ejecutivo a mi cargo, en apoyo a la educación tecnológica agropecuaria, ha considerado su Desincorporación del Dominio Público del Estado, para su posterior donación a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria del Estado de Sonora.

IV.- En base a lo expuesto con anterioridad y siendo el propósito del Ejecutivo del Estado, lograr la utilización eficiente de los recursos propiedad del Gobierno del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO:

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 125-86-40.00 HECTAREAS, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. 0300-A67-40-577, DE LA CIUDAD DE ALTAR, SONORA, Y AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, A TRAVÉS DE SU TITULAR PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LLEVE A CABO LA DONACIÓN DEL MISMO EN FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE LO INTEGRE A SU PATRIMONIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Desincorpora de los Bienes del Dominio Público del Estado, un predio con superficie de 125-86-40.00 hectáreas, identificado con clave catastral numero 0300-A67-40-577, ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al surponiente de la Ciudad de Altar, Sonora, en ese mismo municipio, colindando al norte con el ejido Alfredo B. Bonfil, al sur con S.P.R. "Los Duraznos", al este con ejido Alfredo B. Bonfil y al oeste con S. P. R. "El Milagro del Carrizo" y se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo la donación del mismo a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria del Estado de Sonora, para que lo integre a su patrimonio.

Dicho inmueble tiene las siguientes características:

Inmueble con superficie de 125-86-40.00 hectáreas, identificado con clave catastral numero 0300-A67-40-577, ubicado aproximadamente a 8 kilómetros al surponiente de la Ciudad de Altar, Sonora, del mismo municipio, colindando al norte con el ejido Alfredo B. Bonfil, al sur con S.P.R. "Los Duraznos", al este con ejido Alfredo B. Bonfil y al oeste con S.P.R. "El Milagro del Carrizo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El uso que le dará al inmueble "EL DONATARIO", será para integrarlo a su patrimonio, para continuar prestando el servicio educativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Si "EL DONATARIO" diere al inmueble un uso distinto al previsto, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al Patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza llevar a cabo deberá ser formalizada dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, ya que de no ser así, ésta quedará sin efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de enero del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ





www.boletinoficial.sonora.gob.mx